



RESOLUCION Nro.300
(13 de marzo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN Y SE REGISTRAN PROGRAMAS TECNICO LABORALES A LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DENOMINADA FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSINDUSTRAL, FUNDETEC", EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 4904 de 2009, ley 1075 de 2015, 3011 de 1997 y de conformidad con el Decreto Municipal 005 de enero 3 de 2014 y...

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 2.1 Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, toda Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrá ofrecer y desarrollar programas, de formación laboral o de formación académica para lo cual debe contar con la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer.

Que según el literal L del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el Decreto 4904 de 2009, corresponde a la Secretaría de Educación Municipal aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución Nro. 107 De fecha 31 de Enero de 2022, se concedió licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: **"FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSINDUSTRAL, FUNDETEC"**, para funcionar en la Calle 14 N° 1A- 146 de Barrio Carmen del Municipio de Malambo - Atlántico, representada legalmente por: **FREDDY ALBERTO GARCIA HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 91.487.893, de Bucaramanga.

Que mediante solicitud presentada el día 02 de febrero de 2023, a este Despacho, la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: **"FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSINDUSTRAL, FUNDETEC"**, solicitó el registro de los programas Técnico laborales que se detallan a continuación:

Ítem	Programa	Códigos
1	Técnico Laboral por competencias en Vigilancia y Seguridad de Privada	CNO: 6367
2	Técnico Laboral por competencias en Agente de Tránsito y Transporte	CNO: 6381
3	Técnico Laboral en competencias en Redes y Sistemas de Computación	CNO: 2171
4	Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	CNO: 3217
5	Técnico Laboral en Entrenamiento Deportivo	CNO: 0513
6	Técnico Laboral Auxiliar en Administración en Salud	CNO: 1345
7	Técnico Laboral por competencias en Mantenimiento de Motos	CNO: 8383
8	Técnico Laboral por competencias en Belleza	CNO: 5142
9	Técnico Laboral en competencias en Soldadura	CNO: 8342
10	Técnico Laboral en competencias en Electricidad Industrial	CON: 8323
11	Técnico Laboral en competencias en Teología Religiosa	CON: 4153
12	Técnico Laboral en competencias en Auxiliar de Enfermería	CON: 3221

Que este despacho comisionó a las áreas de Calidad Educativa, Planeación e Inspección, Vigilancia y Control, quienes en visita de constatación de las exigencias planteadas en el numeral 3.8 del Decreto 4904 de 2009, realizada a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: **"FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSINDUSTRAL, FUNDETEC"**, emitió concepto favorable para el registro y desarrollo de los programas mencionados y previa revisión en el observatorio laboral y ocupacional (CNO) del código de cada uno de los programas presentados.



Que, en mérito de lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Registrar los programas que se especifican en el siguiente cuadro:

Ítem	Programas	Horas aprobadas	Horas prácticas	Horas teóricas
1	Técnico Laboral por competencias en Vigilancia y Seguridad de Privada	1.000	500	500
2	Técnico Laboral por competencias en Agente de Tránsito y Transporte	800	400	400
3	Técnico Laboral en competencias en Redes y Sistemas de Computación	1.200	600	600
4	Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	1.800	1000	800
5	Técnico Laboral en Entrenamiento Deportivo	1.800	800	1.000
6	Técnico Laboral Auxiliar en Administración en Salud	1.800	1.000	800
7	Técnico Laboral por competencias en Mantenimiento de Motos	1.800	1.000	800
8	Técnico Laboral por competencias en Belleza	1.200	600	600
9	Técnico Laboral en competencias en Soldadura	1.200	600	600
10	Técnico Laboral en competencias en Electricidad Industrial	1.600	600	1000
11	Técnico Laboral en competencias en Teología Religiosa	1.400	800	600
12	Técnico Laboral en competencias en Auxiliar de Enfermería	1.800	1000	800

Para ser desarrollados por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: **"FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSINDUSTRAL, FUNDETEC**, el cual funciona en la Calle 14 N° 1^a - 146 del Barrio el Carmen del Municipio de Malambo, representada legalmente por **FREDDY ALBERTO GARCIA HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 91.487.893, de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Los certificados que expida la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada: **"FUNDACION EDUCATIVA Y TECNICA HACIA EL PROGRESO INSINDUSTRAL, FUNDETEC**, deberán rezar según las siguientes denominaciones:

Ítem	Denominación Certificados de Aptitud Ocupacional	Códigos
1	Técnico Laboral por competencias en Vigilancia y Seguridad de Privada	CNO: 6367
2	Técnico Laboral por competencias en Agente de Tránsito y Transporte	CNO: 6381
3	Técnico Laboral en competencias en Redes y Sistemas de Computación	CNO: 2171
4	Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	CNO: 3217
5	Técnico Laboral en Entrenamiento Deportivo	CNO: 0513
6	Técnico Laboral Auxiliar en Administración en Salud	CNO: 1345
7	Técnico Laboral por competencias en Mantenimiento de Motos	CNO: 8383
8	Técnico Laboral por competencias en Belleza	CNO: 5142
9	Técnico Laboral en competencias en Soldadura	CNO: 8342
10	Técnico Laboral en competencias en Electricidad Industrial	CON: 8323
11	Técnico Laboral en competencias en Teología Religiosa	CON: 4153
12	Técnico Laboral en competencias en Auxiliar de Enfermería	CON:3221

ARTICULO TERCERO : Este registro tiene vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su notificación, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.



ARTICULO CUARTO : La presente Resolución será notificada por esta Secretaría de Educación al propietario y/o representante legal del establecimiento educativo, haciéndole entrega de una copia del presente acto administrativo y advirtiéndole que contra de este proceden los recursos de vía gubernativa y de no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Malambo, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ELIZABETH CASTRO PERTUZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyectado por: Rugero Manotas Ahumada
Revisado por: Julio Gutiérrez Arismendy
Aprobado por: Mg Elizabeth Castro Pertuz

